

**ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES LOCALES**

## ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente con fecha 5 de febrero de 2021, ha dictado resolución número 2021/295 del siguiente tenor literal:

Detectados errores en la resolución de 2 de febrero de 2021 del Presidente de la Diputación por la que convocan subvenciones para paliar los efectos del Covid 19 en los sectores de la hostelería, restauración, ocio y turismo de la provincia de Cuenca,

RESUELVO:

**1º Modificar el artículo 2.- OBJETO, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

Donde dice "Que el volumen de operaciones declarado en el IVA en ejercicio 2020 haya sufrido una reducción igual o superior al 20%, en comparación con la base imponible devengada de igual periodo de 2019", debe decir "Que el volumen de operaciones declarado en el IVA en el ejercicio 2020 haya sufrido una reducción igual o superior al 20%, en comparación con el volumen de operaciones declarado en el IVA del ejercicio 2019".

**2º Modificar el artículo 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Donde dice "se consideran subvencionables los siguientes conceptos habidos desde el 14 de marzo de 2020 a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes de esta convocatoria", debe decir dice "se consideran subvencionables los siguientes conceptos habidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020".

**3º Modificar el artículos 8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Donde dice "declaración del IVA correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020", debe decir "declaraciones trimestrales del IVA, autoliquidaciones periódicas correspondientes al IRPF, facturas emitidas o cualquier otra documentación relevante correspondientes a las anualidades 2019-2020". Y donde dice "facturas compulsadas" debe decir simplemente "facturas".

Lo que se hace público para general conocimiento.